

INFORME SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso donde se cumplió con el emplazamiento de la parte demandada PERSONAS INDETERMINADAS Y HECOR FABIO RAMIREZ CANO . Sírvase proveer.

Supía, Enero 22 de 2024

YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL
SUPIA-CALDAS
INTERLOCUTORIO N°047

Veintitrés (23) de Enero de dos mil veinticuatro (2024)

Referencia

Proceso: PERTENENCIA
Demandante: LUIS ALBEIRO LASSO REYES C.C 15.910.812
Demandados: HECTOR FABIO RAMIREZ CANO C.C15.930.422
Y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS
Radicado: 17777408900120220047300

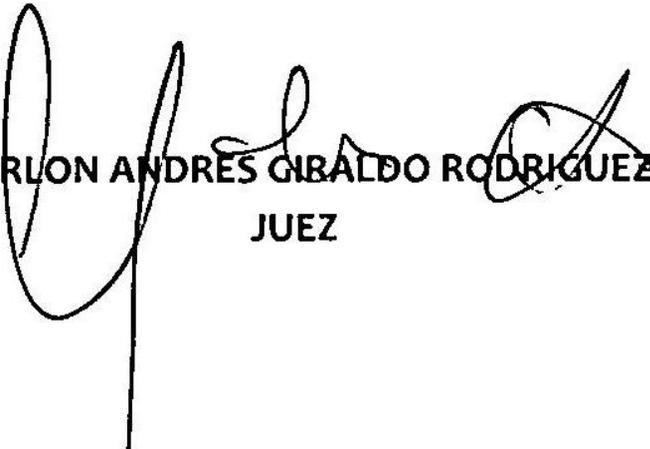
En virtud que la publicación del emplazamiento del demandado, señor HECTOR FABIO RAMIREZ CANO y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS se realizó en el Sistema SIGLO XXI WEB encontrándose el término vencido desde el día 19 de enero del año que avanza, y que no se hizo presente al juzgado, se designará un Curador Ad-Litem, para que los represente en este proceso hasta su terminación.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Supía, Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al abogado litigante **MILTON ALEXANDER ARENAS CANAVAL**, como curador *ad- litem* del demandado HECTOR FABIO RAMIREZ CANO y PERSONAS DESCONOCIDAS E INDETERMINADAS, dentro del presente proceso. Comuníquesele la designación por medio de oficio, para que cumpla con lo reglado en el artículo 56 procesal, se le advierte que el cargo es de forzoso desempeño; sin embargo, podrá presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro del término de tres (3) días, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar. Infórmesele, además, que el despacho, si lo solicita una vez posesionado, regulará sus gastos por la gestión de la curaduría.

NOTIFÍQUESE


MARLON ANDRÉS GIBALDO RODRIGUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado
N°009 del 24 de enero de 2024

**YAMILÉ GAITÁN GONZALEZ
SECRETARIA**

Firmado Por:

Marlon Andres Giraldo Rodríguez

Juez Municipal

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingeniería

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cfba088359367c9eab4038b34405ca8e629ff72184c6d0adf52467ab787bd61**

Documento generado en 23/01/2024 11:31:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>